RESOLUCIÓN Nº 122/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2022, ID Nº 406681, RUBRO 264, "SEGURO DE VEHÍCULOS Y EDIFICIOS" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 06 de mayo del 2022.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 06/2022, Rubro 264, **"Seguro de vehículos y edificios"**, y

CONSIDERANDO:

Que**,** la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por resolución del rectorado Nº **80/2022**, de fecha 15 de marzo del 2022, se ha aprobado y autorizado el llamado a licitación por Contratación Directa para "**Seguro de vehículos y edificios**".

Que el Comité de Evaluación ha presentado el Acta de apertura del citado llamado, en la que informa, que se ha presentado dos oferentes siendo la segunda convocatoria:

1.- Mapfre Paraguay compañía de Seguros S.A., y
2.- Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.

Que el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 06/2022 ID N° 406681** a la empresa**: Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A. con RUC Nº 80003796-0,** por un monto total de guaraníes doce millones (**Gs. 12.000.000.-),** *si bien la empresa no cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones establecido en el punto 4.3. en cuanto al monto del patrimonio no comprometido, el Comité de Evaluación considera que dicho inclumplimiento no afectará la ejecución del contrato.*

Que la Auditoría Interna Institucional ha presentado el informe Nº 08/22 en los siguientes términos: *La Auditoría Interna Institucional informa, que la capacidad financiera del patrimonio propio no comprometido debe ser de* ***Gs. 7.000.000.000.-.*** *Sin embargo en el formulario Nº 8 presentado por la empresa:* Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A. se constata que el *patrimonio propio no comprometido es de* ***Gs. 6.882.571.429****.- no cumpliendo con lo establecido en el punto* ***4.3 Verificación de la capacidad financiera****. Es mi informe, salvo mejor parecer del señor Rector.*

Que, sobre las observaciones realizadas por el Comité de Evaluación y la Auditoría Interna, en cuanto al no cumplimiento del 100% del punto 4.3 Verificación de la capacidad financiera del oferente, el Rectorado es del parecer que la diferencia de monto no resulta significativa, ya que cumple con un 98,32%, y el monto de la adjudicación de Gs. 12.000.000.-. También se debe considerar el tiempo y el trabajo que conlleva realizar un proceso de licitación para llamado a contratación directa y finalmente, que resulta de suma importancia para la institución y terceros que los vehículos y edificios de la institución cuenten con el seguro correspondiente.

Alfredo

...../////....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN RECTORADO SALTO DEL GUAIRÁ

RESOLUCIÓN Nº 122/2022

Sobre la base de los fundamentos expuestos el Rectorado resuelve acompañar los términos del informe de evaluación Nº 05/2022 presentado por la Comisión de Evaluación, que recomienda la adjudicación del presente llamado a la empresa: Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **Inc. l**) Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad**., Inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa Nº 06/2022, ID N° 406681, "**Seguro de vehículos y edificios"**, a la empresa**: Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.** con RUC Nº 80003796-0, por un monto total de guaraníes doce millones (Gs. 12.000.000.-), porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones, conforme al siguiente detalle:

Íten	Descripción de Articulo	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.				
		Unidad de m	Presentación	Cantidad	Precio Unita	Precio Total
1	Seguro contra incendio y contenido	UNIDAD	UNIDAD	1	6.500.000	6.500.000
2	Seguro de valores en ventanilla	UNIDAD	UNIDAD	1	450.000	450.000
3	Seguro de valores en caja fuerte	UNIDAD	UNIDAD	1	450.000	450.000
4	Seguro de camioneta	UNIDAD	UNIDAD	1	2.800.000	2.800.000
5	Seguro de automóviles	UNIDAD	UNIDAD	1	1.800.000	1.800.000
					Gs.	**12.000.000.-**

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 264** – "**Seguro de vehículos y edificios"**, de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU – UNICAN – RECTORADO – SALTO DEL GUAIRÁ-PARAGUAY

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector